

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Fincas	
		Situación	Cultivo
<i>Acequia A-1-b</i>			
1	José Serveto	Rablero	Monte bajo.
2	Santiago Sin	Rablero	Almendra y viña secano.
3	José Bestué	Rablero	Olivar secano.
4	José Antonio Nadal Tobeña	Rablero	Monte bajo y olivar secano.
5	Santiago Sin	Rablero	Olivar secano.
6	Antonio Coscojuela Santaliestra	Rablero	Olivar secano.
7	Santos Ubiergo Pintado	Rablero	Monte bajo y cereal secano.
8	Hermanitas de los Pobres	Rablero	Olivar secano.
9	Francisco Coscojuela Santaliestra	Rablero	Olivar secano.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Academia C. V.», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Academia C. V.», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro masculino «Academia C. V.», establecido en la calle Castelló, número 38, 1.º de Madrid, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 15 de octubre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Institución Cultural del C. I. C. F.», establecido en Via Augusta, número 205, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de octubre de 1968 por la que se dotan en las Facultades que se mencionan de la Universidad de Valencia las cátedras que se indican.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero, número siete del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar con efectos de 1 de octubre actual en las Facultades que a continuación se expresan de la Universidad de Valencia las siguientes cátedras:

Facultad de Ciencias: «Botánica».

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: «Derecho administrativo». «Derecho mercantil». «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras». «Política económica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 24 de octubre de 1968 por la que se implantan especialidades en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Implantar a partir del curso 1968-69 las especialidades que se mencionan:

Ingeniería Técnica Agrícola

León

«Explotaciones Agropecuarias».

Lugo

«Explotaciones Agropecuarias».

Ingeniería Técnica de Obras Públicas

Burgos

«Construcciones Cíviles».

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.